

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

**Ministerio de Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba
Secretaría General**

Núm. 5.747/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a Oukacha El Goumri, con NIE X1979800Y, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Unidad de Protección Civil de la Subdelegación del Gobierno que copiado literalmente dice lo siguiente:

“ Con relación a su solicitud de Ayuda para Unidades Familiares o de Convivencia Económica para paliar daños materiales en viviendas y enseres derivados de una situación de emergencia o

de naturaleza catastrófica se le requiere para que, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 27-11-92), aporte en el plazo de diez días la documentación abajo reseñada, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin haberla presentado, se le tendrá por desistido de su petición.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 42.5 de la mencionada Ley, le comunico que con la con esta fecha queda suspendido el plazo establecido para resolver el procedimiento y notificar la resolución al interesado, por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectiva cumplimiento, o por el transcurso del plazo concedido para ello. El Secretario General. José Antonio Caballero León.

Documentación Requerida:

Nuevo Informe de valoración de daños, en el que se desglose y se detalle el importe de los elementos de la vivienda que han sido reparados, especificando si se trata de un daño estructural o no estructural, y con los importes individualizados de cada uno de los enseres de primera necesidad perdidos o dañados.”

Córdoba, 26 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.